

R-DNAT-2014-1400

SALTA, 09 de septiembre de 2014.

EXPEDIENTE N° 10.557/2009.

VISTO:

La nota presentada por el Dr. José Marcelo Arnosio - a través de la cual solicita una licencia extraordinaria con goce de haberes en sus cargos docentes y regulares de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (con reducción a simple) y Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de las cátedras "Yacimientos Minerales" y "Petrología Ígnea y Metamórfica" de la Carrera de Geología (Plan 2010) a partir del 27 de agosto de 2014 y hasta el 10 de septiembre de 2014 ambos inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta en su pedido lo siguiente: *"Dictado de curso de posgrado (28/08 al 01/09/14) en la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Asistencia a la XIV Reunión Argentina de Sedimentología (01 al 05/09/14) en Puerto Madryn. Trabajos de campo (06 al 09/09/14) con alumnos de posgrado Leonor Ferreira (R-DNAT-2012-327)".*

Que dicha solicitud cuenta con el visto bueno tanto de la profesora responsable de la cátedra de Yacimientos Minerales como de la Dirección de la Escuela de Geología.

Que debido a la extensión de la licencia se suscribe la presente Resolución en los términos previstos por el Artículo 15 de la Res. 343/83-R. (Reglamento de Licencias y Justificaciones del personal docente y de investigación de esta Universidad).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada la licencia extraordinaria con goce de haberes al Dr. JOSE MARCELO ARNOSIO -DNI N° 18.535.813 - en sus cargos docentes y regulares de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (con reducción a simple) y Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de las cátedras "Yacimientos Minerales" y "Petrología Ígnea y Metamórfica" respectivamente y de la Carrera de Geología (Plan 2010) a partir del 27 de agosto de 2014 y hasta el 10 de septiembre de 2014 ambos inclusive - para realizar las actividades descriptas más arriba, con cargo a lo dispuesto por la Res. 343/83-R y sus modificatorias, por las razones expresadas precedentemente.

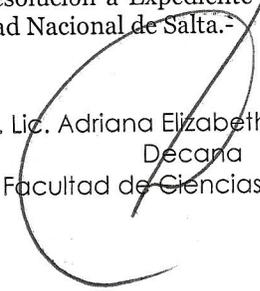
ARTICULO 2º.- Solicitar al Dr. Arnosio que a su reintegro y en los tiempos establecidos tenga a bien presentar el informe de los trabajos realizados, según lo establecido en Res. 343/83-R, que a letra dice:

"Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

- 1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados, sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.*
- 2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia."*

ARTICULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Dr. Arnosio, cátedra, Escuela de Geología, Direcciones Administrativas Académica y Económica y siga a Dirección General de Personal para registro y conocimiento. Cumplido manténgase en reserva hasta presentación de informe de actividades del Dr. Arnosio. Agréguese copia de la presente Resolución a Expediente 10.699/06 (cargo JTPSD Regular). Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-


Lic. María Mercedes Alemán
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales